



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORIA MEDICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. CONVOCATORIA NO. 07 – HUC- 2012

CAPITULO I

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

Como mecanismo de eficacia se requiere de los servicios de Auditoría Medica para brindar una atención con calidad a los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de un grupo de trabajo conformado por profesionales en el área de la salud, que cumplan los perfiles exigidos por el Hospital, asumiendo todos los riesgos que surjan de la prestación de este servicio, con libertad, y autonomía económica, técnica y administrativa

En este orden la Gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación de los servicios de auditoría médica, abordando su etapa de identificación de la necesidad, elaborando los estudios previos y los términos de referencia donde se establecen las condiciones del proceso, los requisitos de los participantes y del objeto del contrato a celebrar.



1.2 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas y respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria de lo contrario serán tomadas como extemporáneas.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA contenido en los términos de referencia, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E HUCARIBE (Acuerdo No. 005 de 2006) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mediante convocatoria pública al contratista que se encargue a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe del proceso de auditoría medica a través de un grupo de trabajo conformado por profesionales en el área de la salud, que cumplan los perfiles exigidos por el Hospital, asumiendo todos los riesgos que surjan de la prestación de este servicio, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con los términos de referencia.



1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato que se celebre se ejecutara con autonomía técnica y administrativa, en la sede del Hospital ubicada en el barrio de Zaragocilla Calle 29 No 500-50, de manera presencial, según las necesidades y requerimientos del Hospital, conforme a las reglas de los presentes Términos de Referencia.

La ejecución del proceso de auditoría medica de los servicios del Hospital implica la asunción de todos los riesgos por parte del contratista, en la realización del mismo, sin que la actividad adelantada por el grupo de trabajo que conforme el contratista genere vinculo de ninguna naturaleza, ni relación laboral, ni causará prestación social alguna para el Hospital, a quien mantendrá indemne el contratista.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma **QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$505.930.788)** con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, recursos con los que se cubrirá el valor del contrato, incluye el costo directo e indirecto del total de la operación del servicio de auditoría medica. Certificado de disponibilidad No. 0328 del 22 de Febrero de 2012.

NOTA 1: Las propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se fijará hasta el 31 de diciembre de 2012 como plazo máximo del mismo, contado desde el término de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA No. 08-HUC-2012	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	1o de marzo de 2012.
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	1o de marzo de 2012.



CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 1 de marzo de 2012 hasta el día 6 del mismo mes y año, hasta 10:00AM.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	7 de marzo de 2012 hasta las 5:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 9:00.A..M. del día 12 de marzo de 2012.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 13 y 14 de marzo del año 2012.
TRASLADO DE EVALUACION	15 de marzo de 2012 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	20 de marzo de 2012.
FIRMA, LEGALIZACION E INICIO DEL CONTRATO	22 de marzo de 2012.

1.8. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

1.9. DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

De los términos de referencia de la presente convocatoria se podrán solicitar por escrito copias en la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, para ello el solicitante deberá pagar el derecho a copias por el valor correspondiente y la consulta se puede realizar en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co, o acercarse a la Oficina Jurídica de la Entidad para recibir información de cómo consultarlos en la pagina de Internet del Hospital.

1.10. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre los mismos y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al HOSPITAL por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento, las solicitudes que se radiquen por fuera del plazo para aclaraciones serán tenidas como extemporáneas.



Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria mediante adenda.

1.11. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético que debe ser en CD, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original, cuál es la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, mediante un oficio que relacione la entrega de la propuesta y su contenido firmado por el representante legal o su apoderado; para el caso de la entrega de la propuesta por medio de apoderado se debe entregar a este un poder especial donde se especifique que se otorga poder para entregar la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, dentro de la fecha y hora establecida para el cierre que se realizara en esta dependencia del Hospital según las fechas establecidas en el Cronograma de la Convocatoria.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original. No se aceptan propuestas parciales ni incompletas.

Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Convocatoria No 007-HUC-2012;
Proponente -----.
Original, Copia 1 y Copia 2.
Para LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.
Cartagena de Indias



CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos de la propuesta que acrediten lo solicitado.

2.1.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.1.2. EN EL EVENTO DE COOPERATIVAS.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante el respectivo documento que para el efecto expida la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Declaración del representante legal que todos los cooperados han tomado cursos de



formación en cooperativismo.

- Estatutos.
- Regímenes de trabajo asociado: Compensaciones, laboral y Seguridad social.
- Declaración del representante legal de la cooperativa donde manifieste que la cooperativa asume todos los riesgos y responsabilidades frente a sus cooperados.
- Demostrar la calidad de especializada de la Cooperativa de Trabajo Asociado en los servicios de salud a contratar, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 5° del Decreto 4588 de 2006.

2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. (Verificación Jurídica).

2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **“ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** de los presentes términos de referencia y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.2. Poder

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

2.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, o en su defecto la entidad respectiva según el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la persona jurídica está registrada, tiene sucursal domiciliada en Colombia, su objeto es conforme al de la convocatoria y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.



Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.2.4. Propuestas Conjuntas

El Hospital aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

2.2.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Según el modelo anexo.

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, firmado por el representante legal, el contador o revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo, en todo caso para los dos últimos se deberá anexar copia de la tarjeta profesional.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.2.6. Registro Único Tributario (RUT).



El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.2.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

2.2.8. Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.9. Copia del certificado de la Contraloría General de la Republica – Responsabilidad Fiscal.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal vigente, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.10. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (DAS) vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentara el documento por parte del representante legal de la misma y las sociedades limitadas cada uno de los socios. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes, según corresponda.

2.1.11. Garantía de Seriedad de Oferta.

Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos (COL\$), en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada



por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal ó su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción relacionados con la vigencia y cobertura, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. La garantía debe estar firmada por firma registrada de la aseguradora y por el tomador.

2.1.12 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 5)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.



El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 5). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.2.13. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica se realizara de acuerdo a los llamados soportes de verificación de propuestas y será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE, cuando los soportes no sean aportados, en caso de necesitar el evaluador jurídica aclaración sobre los aportados la solicitara con un plazo establecido y en caso de no ser aportados por el proponente serán de No Cumple.

2.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, quienes verificarán el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de las propuestas y de los proponentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta, determinarán la solvencia económica de cada oferente y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los proponentes.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación

- a) Balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2011.
- b) Estado de Resultados clasificado a 31 de diciembre de 2011.
- c) Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con el período correspondiente a diciembre 31 de 2011.
- d) Los estados financieros solicitados deben estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación (artículo 37 ley 222/95).
- e) Los estados financieros solicitados deben estar dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado o por Contador Público Independiente conforme a las normas vigentes. (artículo 38 ley 222/95).
- f) Notas a los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados correspondientes al año 2011.
- g) Declaración de renta 2011 en caso que ya se hubiere declarado ante la entidad que vigila o en su defecto la 2010.
- h) En las ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados (firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador responsable de su preparación y dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas



vigentes, o por Contador Público independiente), acompañados de las notas a los estados financieros correspondientes al año 2011.

La información que tiene validez para determinar la capacidad empresarial o cualquier otro concepto de índole financiero es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la ley 222 de 1995. Igualmente si se determina que las informaciones aportadas o allegadas no son iguales, se dará traslado de estas a la autoridad competente para que ella determine las responsabilidades y las sanciones a que hubiere lugar.

- i) Copia de la tarjeta profesional del contador público.
- j) Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- k) Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- l) Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- m) Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.
- n) Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2011 o en su defecto el 2010, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada. En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.
- o) Registro de matrícula mercantil renovada a la fecha para quienes corresponda.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o, en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio y la declaración de Industria y Comercio del periodo indicado.



INDICES FINANCIEROS:

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se tendrán en cuenta que este sea mayor a 1.5.

Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Se tendrán en cuenta que este sea igual o inferior al 70% de la relación entre los pasivos y los activos, para el año reportado.

2.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

2.4.1. Experiencia del oferente.

Deberá certificar tres (3) años de experiencia específica, cumplidos a satisfacción, en auditoria de servicios de salud en IPS pública o privada de III o IV nivel de atención.

La experiencia certificada en valor deberá ser equivalente o superior al presupuesto estimado para este proceso.

Cada certificación y/o contrato anexado deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato
- Cumplimiento satisfactorio, bueno o excelente

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

En ausencia de las certificaciones deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada **INADMISIBLE**.



En caso de ser aportados y se necesite tener certeza sobre el contenido de los mismos se podrá pedir de quien lo expide o de quien lo aporta soporte que permita acreditar la experiencia que manifiesta y ser admitida en la propuesta.

2.4.2 Experiencia del personal propuesto:

El oferente deberá anexar las certificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio así:

Experiencia del Coordinador:

Deberá anexar certificado(s) de especialización en auditoria de servicios de salud y acreditar experiencia mínima en entidades de salud de Tres años (treinta y seis meses)

Experiencia de los médicos:

Deberán ser médicos Especializados en auditoria de servicios de salud y/o gerencia administrativa de salud deberá anexar certificado(s) de especialización, acreditar experiencia mínima en entidades de salud de tres años (Treinta y seis meses).

Medico

Acreditar experiencia mínima en entidades de salud de tres años (Treinta y seis meses).

Enfermera

Acreditar experiencia en auditoria de servicio de salud no menor de un año.

2.4.3. Estructura Organizacional del Modelo de Auditoria propuesto

El proponente deberá presentar la estructura organizacional de la entidad que le dará al servicio de auditoría que se contrata.

2.4.4. CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, los oferentes deben comprometerse, como mínimo, a lo siguiente:

Siete (7) Médicos Auditores, Un (01) profesional universitario con especialización en auditoría médica y un (01) Enfermero profesional.

Destinar un coordinador experto en el manejo de servicios de Outsourcing en auditoria de servicios de Salud.

Contar con software que le permita cumplir con el objeto del contrato y lo aquí descrito, el cual deberá ser compatible con el software que utiliza el Hospital.

CAPITULO III

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes



ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se publiquen en la respectiva página Web.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará los documentos solicitados como parte integral de la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

En la segunda fase se ponderaran aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado en el cronograma.

3.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente los documentos de verificación solicitados y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando el Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.



Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable la cual se debe diligenciar conforme al formato anexo a los presentes términos de referencia.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado y también debe aportar el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Los requisitos de orden financiero y técnico se verificaran conforme se establece en los numerales 2.3. y 2.4 respectivamente.

3.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

3.4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el comité de evaluación correspondiente realizara el análisis jurídico, técnico y económico, de cuya calificación se obtendrá la propuesta más favorable, a quien se adjudicará el correspondiente contrato.

3.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA: La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta
- Porque ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.



3.4.3. EVALUACION: El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria teniendo en cuenta los criterios que a continuación se describen: criterios de evaluación:

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (2) etapas:

EVALUACIÓN TÉCNICA	300 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	200 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

Experiencia en contratos: 100 puntos. El proponente que certifique la experiencia superior en valor a la mínima requerida conforme se define en el numeral 2. 4.1. arriba, obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de este valor.

Experiencia del Personal: Este Factor tendrá una calificación total de doscientos Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración: La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado en actividades propias de la presente contratación. El mayor puntaje lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia de la siguiente manera:

Se evaluará el tiempo de experiencia promedio en el Servicio de auditoría medica otorgando el siguiente puntaje: **200 PUNTOS.** El proponente que acredite el numero de hojas de vida solicitadas con la mayor experiencia del personal profesional especializado en el área de auditoría según los parámetros contenidos en el numeral 2.4.2 de estos términos de referencia y obtendrá el total de los puntos, a los demás se les pondrá el puntaje en forma proporcional con relación al mayor puntaje de la siguiente forma.

Experiencia de Personal: 200 puntos.

Experiencia promedio del grupo de 0 a tres (tres) años = 120 **Puntos.**

Experiencia promedio del grupo de más de tres (tres) años = 200 **Puntos.**

La sumatoria de los valores máximos evaluados de la experiencia del proponente y del personal ofrecido su sumatoria será máxima de **300 (trescientos) puntos.**

3.5. EVALUACIÓN ECONOMICA: 200 PUNTOS

PRECIOS DE LA OFERTA: 200 PUNTOS



Sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos en el presupuesto oficial de lo contrario estas serán consideradas **No Admisibles**.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el puntaje total de este factor será de doscientos puntos máximo y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca el menor valor y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor, el puntaje se disminuirá proporcionalmente según se aleje del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Para efectos de la propuesta económica se tendrá en cuenta el personal a emplear, la dedicación de tiempo mínimo que se exige de ocho horas diarias por cada profesional, costos directos e indirectos. Sin embargo cada oferente deberá presentar su propuesta económica acorde con el estudio que haga de sus costos para asumir el servicio de auditoría que se contratará.

3.6. FACTORES DE DESEMPATE:

Se tendrá como primer criterio la propuesta económica, si persiste el empate el segundo criterio para desempatar será el de la propuesta con mayor puntaje técnico, y si esto no fuere posible se define por balotas.

3.7. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por resolución administrativa se especificará los medicamento y el valor adjudicado de acuerdo con los resultados de la evaluación.

El Hospital notificará personalmente al proponente favorecido la adjudicación, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos mediante la publicación del acto administrativo en la página web de la entidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la HOSPITAL y al PROPONENTE favorecido.

NOTA: No obstante lo anterior y en atención a la gran cantidad de productos que se proveerán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo sobre los precios.



CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO.

Es la prestación de los servicios profesionales a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE para el desarrollo del proceso de auditoría medica a través de un grupo de trabajo conformado por profesionales en el área de la salud, que cumplan los perfiles exigidos por el Hospital, asumiendo todos los riesgos que surjan de la prestación de este servicio, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con los términos de referencia, la propuesta del contratista y las clausulas del contrato.

4.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, a partir del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS.

El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a:

- 1-Verificar la calidad de los registros clínicos (médicos, enfermería y demás profesionales de la salud).
- 2-Hacer seguimiento a la aplicación de las guías de manejo propuestas y/o adoptadas por Cada uno de los servicios especializados de la institución y de los procesos de atención de los pacientes por parte de otros profesionales.
- 3-Revisar los procesos y flujos de información establecidos por el Hospital para el proceso de facturación y auditoria y propondrá las modificaciones que considere necesarias.
- 4-Verificar que los servicios prestados se ajusten a la autorización emitida por la aseguradora.
- 5-Correlacionar los registros de la historia clínica con la epicrisis; y de la epicrisis con la facturación.
- 6-Dará respuesta dentro de los diez días calendario siguiente a presentación de las objeciones en las cuentas médicas presentadas a las diferentes aseguradoras y las sociedades científicas proveedoras de servicios especializados al hospital.
- 7-Mantendrá un sistema de control en el cual los informes que requiere la Gerencia deben ser actualizados como máximo con un día de retraso.
- 8-Generar los informes que tipifiquen las fallas en los procesos y puntualizará el área que incurra en los mismos, de igual forma, realizará las actividades de capacitación y/o propondrá las modificaciones en los procesos que tiendan a superar las causas de error.
- 9-Realizará en general todas las acciones que tiendan a optimizar la calidad de los procesos y los servicios.



10-Verificará que exista correspondencia médica, administrativa, registro de la historia clínica y facturación, así como la no facturación de los medicamentos no administrados y su descargue de la facturación.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1-Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley. 2-Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la ley, todas las acreencias salariales y prestacionales y/o compensaciones y todos los aportes parafiscales que se generen con el personal que se utilice para desarrollar la labor encomendada. 3-Realizar la actividad contractual con personal idóneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos mínimos para ello. 4-Mantener a cada una de las personas que utilice para entregar los productos exigibles, afiliadas al sistema general de seguridad social integral. Las pruebas respectivas, deberán ser adjuntadas al informe mensual que se presente al interventor del contrato que se suscriba. 5-Realizar, en conjunto con el hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el servicio de auditoría. 6-Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta invitación. 7-Trabajar de manera conjunta, integrada con el personal encargado de manejar el proceso de facturación; visualizando siempre la aplicación de acciones correctivas y preventivas dentro del citado proceso. 8-Ejecutar la actividad encomendada dentro del marco de los reglamentos y la política institucional; sin que esto implique la pérdida de la autonomía administrativa, técnica y financiera del contratista. 9-Aplicar con el personal a través del cual desempeñe la actividad requerida, los reglamentos legales existentes sobre salud ocupacional. 10-Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 11-Responder y resarcir en forma oportuna los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control. 12-Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecución contractual de conformidad a la imagen institucional y en un tiempo no mayor a 10 días contados a partir de la legalización del contrato. 13-Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y elementos que entrega la institución para el desarrollo de las respectivas labores, del cual se hará responsable. 14-Pagar los deducibles que por sustracción de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado, previa declaración de responsabilidad de los mismos. Igualmente cancelará o repondrá al valor comercial, los equipos no asegurados por la respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus profesionales que suministre. 15-Designar una persona a sus costa que realice al interior del Hospital, el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. 16-Todo elemento, bienes muebles que le sean entregados al contratista por medio de su personal o todo servicio que no sea debidamente facturado serán de responsabilidad del contratista debiendo reponerlos o reembolsarlos al Hospital, previa comprobación de la existencia de falla administrativa. 17-Seguir las normas y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 18. Pagar los impuestos que de acuerdo con la ley haya lugar. 19. el contratista con la presentación de las facturas de obro de la operación del servicio contratado, deberá indicar el numero del contrato, la



disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital. 20-El personal a través del cual ejecutará la labor encomendada, tendrá entre otras las siguientes obligaciones: a-Velar que los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción se cumplan en forma adecuada b- Participar en las actividades en las cuales el hospital le requiera de su intervención conforme al servicio que presta. c-

OBLIGACIONES ÉTICAS: 1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en trabamientos que se presenten. 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

OBLIGACIONES DE COORDINACION: 1. Diseñar y Presentar el programa de trabajo. 2. Coordinar el funcionamiento efectivo del servicio de auditoría. 3. Asistir a las reuniones para evaluación y seguimiento de planes de mejora que le designe el hospital. 4. Supervisar las actividades del grupo auditor adscrito al contratista. 5. Asistir a los Comités que se le Invite.

4.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta, siempre que se ajuste al presupuesto oficial, el cual incluirá las horas efectivamente laboradas por el personal dedicado a la auditoría, los costos directos e indirectos del servicio y los impuestos de ley.

Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

El valor a facturar se hará en forma mensual y los pagos deberán realizarse de conformidad con los parámetros de la oferta económica presentada y aceptada por el Hospital.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor.

4.5. CALIDAD DEL SERVICIO.

El contratista se compromete con la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a prestar un servicio de auditoría de buena calidad, haciendo los ajustes necesarios en el proceso de prestación de los servicios en las especialidades requeridas trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar al Hospital, la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente.



4.6. SUPERVISIÓN

La ESE. Hospital Universitario del Caribe designará un supervisor, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio de lo cual se debe rendir informe mensual para que se pueda efectuar el pago de la cuenta de la prestación del servicio facturado.

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del Contrato y la Subgerencia de Servicios de Salud; quienes evaluarán los servicios prestados y analizar todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

4.7. REGULACIÓN JURÍDICA

El proceso Contractual que se celebre, se regulará por las normas generales contempladas en el Estatuto Contractual de la Institución, legislación civil y comercial y Ley 100 de 1993, cláusulas excepcionales al derecho común, según ley 80 de 1993.

4.8. GARANTIAS

EI CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El Hospital, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad de los servicios equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato.

4.8. INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.



**CAPITULO V
ANEXOS**

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No 07-HUC-2012

Respetado Doctor:

De conformidad con la convocatoria a presentar propuestas para contratar los servicios profesionales para la operación del proceso de auditoría medica del servicio que presta el Hospital de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual, me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,



Nombre del proponente o de
su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT [consorcio o unión
temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar copia (s)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _Celular _____
Ciudad _____

ANEXO 2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No.012-2011.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados
para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o
razón social del integrante) y _____ (nombre o razón
social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que
hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la
referencia, cuyo objeto es _____, y por lo
tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación
del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes,
debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre),
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 3.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha de la propuesta

Identificación del proponente



PROPUESTA ECONOMICA: Debe contener mínimo:

DESCRIPCION ITEMS QUE ESTRUTURAN LA PROPUESTA ECONOMICA

IMPUESTOS

TIEMPO REQUERIDO A CONTRATAR	COSTO PROMEDIO POR MES PARA TODOS LOS COSTOS DEL PROCESO DE FACTURACION	COSTO TOTAL
MESES		

ANEXO 5

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 012- de 2011, cuyo objeto es contratar la operación del servicio de auditoría medica establecida por el Hospital de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:



COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

EI PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2012.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

MINUTA

Entre los suscritos, **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, como entidad de categoría Especial Descentralizada del orden departamental , adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor **WILMAN HERRERA CASTAÑO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.559.206 expedida en Arjona (Bolívar), quien en el presente contrato se denominará simplemente EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, -----identificada con el **NIT. -----**; representada legalmente por -----, identificado con la cedula de ciudadanía No ----- expedida en ----- quien para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de Auditoria Medica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1-** Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. De igual forma en cumplimiento de los preceptos señalados por la Ley para la categorización de Hospital Universitario, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe definirá como política de la prestación de los servicios, la celebración de convenios docente asistenciales, lo cuales en esencia se orientarán a fortalecer la gestión educativa de la Universidad de Cartagena. **2-** Que la Junta Directiva mediante xxxxxx del 28 de diciembre de xxxxx, otorgo las facultades al gerente de la ESE Hospital Universitario del Caribe para ejecutar el presupuesto 2.012, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros. **3-** Que teniendo en cuenta que la demanda del servicio se requiere de manera urgente es conveniente para la ESE Hospital Universitario del Caribe, contratar a una persona natural o jurídica, que opere el servicio de auditoría medica para la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de un grupo de trabajo conformado por profesionales en el área de la salud, que cumplan los perfiles exigidos por el Hospital, **4-**Que el Acuerdo No. 005 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación en su artículo 10, numeral 05, se entregan al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato. **5-** Que por la naturaleza y cuantía del contrato se requiere de una convocatoria pública, por lo que se cumplieron las fases del proceso contractual. **6-** Que la propuesta seleccionada fue la de -----, **7-** Que entre los servicios de mediana y alta complejidad están los que mediante el presente



documento se contratan; **8-** Que el Hospital expidió certificado de disponibilidad presupuestal para atender el gasto que este contrato genere. Y Así, se procede a pactar las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de auditoría medica de la ESE Hospital Universitario del Caribe, asumiendo todos los riesgos que surjan de la prestación de este servicio, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con los términos de referencia, la propuesta del contratista y el clausulado del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista operara el servicio con el siguiente grupo de trabajo y con una producción mínima de tiempo como se señala a continuación.

GRUPO DE TRABAJO REQUERIDO	VALOR HORA
Auditor Concurrente	
Auditor Concurrente de Hospitalización	
Auditor Concurrente de Urgencias	
Auditor de Eventos Adversos	
Auditor de Cuentas Medicas	
Auditor de Enfermeras	
Auditor de Proveedores Externos	
Profesional Universitario	

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a: 1-Verificar la calidad de los registros clínicos (médicos, enfermería y demás profesionales de la salud), 2-Hacer seguimiento a la aplicación de las guías de manejo propuestas y/o adoptadas por Cada uno de los servicios especializados de la institución y de los procesos de atención de los pacientes por parte de otros profesionales,3-Revisar los procesos y flujos de información establecidos por el Hospital para el proceso de facturación y auditoria y propondrá las modificaciones que considere necesarias.4-Verificar que los servicios prestados se ajusten a la autorización emitida por la aseguradora.5-Correlacionar los registros de la historia clínica con la epicrisis; y de la epicrisis con la facturación.6-Dará respuesta dentro de los diez días calendario siguiente a presentación de las objeciones en las cuentas médicas presentadas a las diferentes aseguradoras y las sociedades científicas proveedoras de servicios especializados al hospital.7-Mantendrá un sistema de control en el cual los informes que requiere la Gerencia deben ser actualizados como máximo con un día de retraso.8-Generar los informes que tipifiquen las fallas en los procesos y puntualizará el área que incurra en los mismos, de igual forma, realizará las actividades de capacitación y/o propondrá las modificaciones en los procesos que tiendan a superar las causas de error. 9-Realizará en general todas las acciones que tiendan a optimizar la calidad de los procesos y los servicios.10-Verificará que exista correspondencia médica, administrativa, registro de la historia clínica y facturación, así como la no facturación de los medicamentos no administrados y su descargue de la facturación. **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES ADMINITRATIVAS:** 1-Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley.2-Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la ley, todas las acreencias salariales y prestacionales y/o compensaciones y todos los aportes parafiscales que se generen con el personal que se utilice para desarrollar la labor encomendada.3-Realizar la actividad contractual con personal idóneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos mínimos para ello.4-Mantener a cada una de las personas que utilice para entregar los productos exigibles, afiliadas al sistema



general de seguridad social integral. Las pruebas respectivas, deberán ser adjuntadas al informe mensual que se presente al interventor del contrato que se suscriba. 5-Realizar, en conjunto con el hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el servicio de auditoría. 6-Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta invitación. 7-Trabajar de manera conjunta, integrada con el personal encargado de manejar el proceso de facturación; visualizando siempre la aplicación de acciones correctivas y preventivas dentro del citado proceso. 8-Ejecutar la actividad encomendada dentro del marco de los reglamentos y la política institucional; sin que esto implique la pérdida de la autonomía administrativa, técnica y financiera del contratista. 9-Aplicar con el personal a través del cual desempeñe la actividad requerida, los reglamentos legales existentes sobre salud ocupacional. 10-Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental organizados por la Institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 11-Responder y resarcir en forma oportuna los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control. 12-Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecución contractual de conformidad a la imagen institucional y en un tiempo no mayor a 10 días contados a partir de la legalización del contrato. 13-Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y elementos que entrega la institución para el desarrollo de las respectivas labores, del cual se hará responsable. 14-El oferente seleccionado deberá comprometerse a pagar los deducibles que por sustracción de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado, previa declaración de responsabilidad de los mismos. Igualmente cancelará o repondrá al valor comercial, los equipos no asegurados por la respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus profesionales que suministre. 15-Designar una persona a sus costa que realice al interior del Hospital, el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. 16-Todo elemento llámese medicamentos, prótesis, tejidos vivos, material médico quirúrgico, bienes muebles que le sean entregados al contratista por medio de su personal o todo servicio que no sea debidamente facturado serán de responsabilidad del contratista debiendo reponerlos o reembolsarlos al Hospital, previa comprobación de la existencia de falla administrativa. 17-Seguir las normas, guías y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 18. Pagar los impuestos que de acuerdo con la ley haya lugar. 19. Presentar las facturas de cobro de la operación del servicio contratado, deberá indicar el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital. 20-El personal a través del cual ejecutará la labor encomendada, tendrá entre otras las siguientes obligaciones: a-Velar que los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción se cumplan en forma adecuada b-Participar en las actividades clínicas, docente asistenciales y / o administrativas en las cuales el hospital le requiera de su intervención. c-Atender y resolver las consultas que le fueren realizadas en su área específica de trabajo. d-Colaborar de manera efectiva en el proceso de facturación mediante decidida participación en la parte del proceso que le corresponda. e-Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; **PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES ÉTICAS:** 1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en tramamientos que se presenten. 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por



ello. 3- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **PARAGRAFO 3. OBLIGACIONES DE COORDINACION:** 1. Diseñar y Presentar el programa de trabajo. 2. Coordinar el funcionamiento efectivo del servicio de auditoría. 3. Asistir a las reuniones para evaluación y seguimiento de planes de mejora que le designe el Hospital. 4. Supervisar las actividades del grupo auditor adscrito al contratista. 5. Asistir a los Comités que se le Invite.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El HOSPITAL se obliga a: 1.) Cancelar oportunamente los honorarios pactados. 2) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios físicos de que disponga el HOSPITAL, utilizables para el apoyo en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato se establece en _____, contados a partir del acta de inicio que tendrá ocurrencia una vez se realice el registro presupuestal y se apruebe la garantía única. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato se fija en la suma de (\$ _____,00)

M/CTE incluido el IVA., de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los sesenta días siguientes a la presentación de la factura para su cobro, previa constancia de la prestación del servicio por parte del SUPERVISOR, y la presentación por parte del CONTRATISTA de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula segunda. **CLÁUSULA SEXTA. RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 12 del Estatuto Contractual de la entidad (Acuerdo 011 de 1998). **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

ITEM	GARANTIA	MONTO	VIGENCIA
1	Cumplimiento	15% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3	Calidad	20% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: INDEMNIDAD. Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con motivos que hayan sido imputables al contratista



de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato. **CLAUSULA NOVENA. SANCIONES CONTRACTUALES.-** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: 1) **MULTAS:** Multas diarias sucesivas por una suma equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del 15% de dicho valor, cuando el Contratista incumpla parcialmente sus obligaciones. **PARAGRAFO:** En el evento de que el contratista no radique la facturación dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, pagará una multa de un salario mínimo legal mensual vigente. 2) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por el Hospital mediante Resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la Entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los Recursos de la respectiva providencia se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA. CESION.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 RUBRO _____, según CDP expedido para el efecto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. **PARÁGRAFO:** Serán causales de terminación anticipada del contrato, sin previo aviso los siguientes eventos: 1. En el evento que la ESE HUCARIBE genere modificación en su planta de personal. 2. En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes por vencimiento del término pactado de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Contractual del HOSPITAL. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE ARREGLO DIRECTO.-** Si se presentaren diferencias y discrepancias en la presente relación contractual, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.-** Las partes que intervienen en el presente contrato, estarán sometidos a lo reglado en el Estatuto Contractual de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL.-** El Hospital ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato de la siguiente manera: 1.) El Hospital designara un supervisor quien velara por los intereses del Hospital, vigilando que el contratista dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales, en desarrollo de lo establecido en el manual de supervisión de la ESE HUCARIBE. 2) Que la prestación de servicios asistenciales contratado se efectué de una manera oportuna y en los horarios establecidos para no causar trastornos en la prestación del



servicio. 3) El supervisor verificará para el pago del contratista, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. 4) El supervisor deberá presentar por escrito observaciones directamente al contratista, sobre aspectos técnicos administrativos del Contrato y hacer sugerencias a éstos para una óptima prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el Hospital con miras a una óptima prestación del servicio. Para la supervisión del presente contrato por parte del HOSPITAL se designará a

CLÁUSULA

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. OBLIGACIONES POSTERIORES AL**

PERFECCIONAMIENTO.- A) El HOSPITAL deberá impartir aprobación de las garantías que debe constituir el contratista. B) El HOSPITAL deberá expedir el registro presupuestal respectivo. C) El CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago de los impuestos correspondientes cuando hubiere lugar. D) Las demás a las que haya lugar de acuerdo con las Ordenanzas Departamentales y ley aplicable sobre el tema. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.**

PUBLICACIÓN.- El contratista se obliga a la Publicación del presente contrato en la Gaceta Departamental por su cuenta. **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES.- El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No. 05 de 2006 (Estatuto de Contratación del Hospital) emanado de la Junta Directiva, por el Código de Comercio y Código Civil. Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias a los _____XX

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se determina en la suma de ----- (\$-) incluido los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para desarrollar la labor encomendada, **PARÁGRAFO:** La suma descrita se cancelará por mensualidades vencidas o proporcionalmente por el numero de horas durante las cuales se preste efectivamente el servicio, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro respectiva, para lo cual deberá presentar el informe de interventora y Certificado de Interventora de la persona designada para ello, de conformidad con el personal que conforme el grupo de trabajo que utilizaría para el efecto, atendiendo a sus perfiles y competencias así:

GRUPO DE TRABAJO REQUERIDO	VALOR HORA
Auditor Concurrente	
Auditor Concurrente de Hospitalización	
Auditor Concurrente de Urgencias	
Auditor de Eventos Adversos	
Auditor de Cuentas Medicas	
Auditor de Enfermeras	
Auditor de Proveedores Externos	
Profesional Universitario	



CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: En virtud de lo dispuesto en el presente documento, EL HOSPITAL se compromete a: 1). Cancelar el monto de las sumas de dinero pactadas en este contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro respectiva; 2). Suministrar al contratista, toda la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual; 3) Realizar la supervisión, coordinación y seguimiento al desarrollo del contrato. 4). Prestar toda la capacidad logística, y medios necesarios para una adecuada prestación de los servicios que se contratan. **CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato se hace con arreglo a las leyes civiles y comerciales, por lo que su ejecución no genera relación laboral entre EL HOSPITAL y las personas que EL CONTRATISTA emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente DEL CONTRATISTA, quien mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquiera de éstos conceptos. **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a en la operación del servicio al Hospital, es hasta el 31 de diciembre de 2012, contados a partir de la suscripción del presente documento; o hasta agotar la reserva presupuestal que se realice con la expedición del registro presupuestal respectivo. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar el contrato de común acuerdo con el contratante aún cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal y llegare el termino aquí estipulado; sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto; y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación del contrato en los términos descritos en el presente parágrafo; permitiendo en tal sentido al CONTRATANTE liberar los recursos para su incorporación al presupuesto **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza, de conformidad con lo establecido sobre el particular en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del xxxxxxxxxxxx ----- de la ESE Hospital Universitario del Caribe, quien esta en la obligación de ejercer todas las acciones necesarias a fin de que la ejecución del contrato se de en cabal forma. Además, es obligación del supervisor realizar los informes parciales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y el informe final que corresponde los cuales deben allegarse al expediente del proceso contractual, toda vez que estos serán requeridos en el acto de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISO O CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara. **CLÁUSULA DECIMA. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL se reserva la potestad de dar aplicación a discrecionalidad de las cláusulas exorbitantes de que trata la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor



del HOSPITAL, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor del mismo, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas; **b)** Calidad del servicio, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas; **c)** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 10% del valor del contrato, y su vigencia deberá ser la del término del contrato y 3 años más; **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dentro de los términos y alcance del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto a las reservas presupuestales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del Caribe, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal No.--del ---de --o de 2012, del rubro -- . Otros Honorarios, **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, previa observación del debido proceso y derecho de defensa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.: CLAUSULA PENAL.-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA PUBLICACIÓN:** El contratista deberá publicar el presente documento en la Gaceta Departamental, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su terminación, En caso de de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Son anexos del presente contrato la solicitud de disponibilidad presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal -----; documentos que acreditan la existencia y representación legal del contratista; Certificados de Contraloría y Procuraduría; Certificado Judicial, demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato; **CLAUSULA VIGESIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** el contratista no podrá ceder el presente contrato ni parcial, ni totalmente sin la autorización previa expresa y escrita del Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía única **CLAUSULA VIGESIMA**



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. EL presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas de la presente orden sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena. Dado en la ciudad de Cartagena, el día _____

WILMAN HERRERA CASTAÑO
EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE